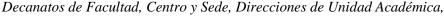


PARA:

las Universidades

CIRCULAR UNA-R-CIRC-028-2022 UNA-VD-CIRC-024-2022



Institutos, Sedes y Secciones Regionales, Coordinaciones de posgrado, Personal

docente y Comunidad estudiantil

DE: Rectoría y Vicerrectoría de Docencia.

ASUNTO: Ampliación de la presencialidad en los procesos de aprendizaje en acuerdo con

el estudiantado

FECHA: 08 de abril, 2022

Estimada comunidad universitaria:

En concordancia con el cambio en las medidas sanitarias a nivel país, vigentes a partir del 1ero de abril de 2022 (contenidas en el Lineamiento MS-DM-2030-2022 del Ministerio de Salud.), que autoriza que las actividades, eventos y establecimientos que ofrezcan servicio al público puedan funcionar con un aforo del 100% de su capacidad, sin tener que presentar el código QR que verifica el esquema de vacunación completo como requisito de ingreso y contemplando las medidas que la institución ha tomado en términos del cuido de la comunidad universitaria, la Rectoría y Vicerrectoría de Docencia autorizan de manera inmediata:

- 1. El uso de los espacios físicos para los aprendizajes con un aforo del 100% de su capacidad; es decir con la capacidad establecida institucionalmente antes de la pandemia.
- 2. Los ajustes a la modalidad de los cursos, que se establezcan por mutuo acuerdo entre la persona docente y el estudiantado matriculado, para ampliar la presencialidad. De esta manera:
 - a) los cursos programados en la modalidad presencial remota podrán integrar las sesiones presenciales necesarias para favorecer los procesos de aprendizaje. En este caso se podría brindar la posibilidad de utilizar la modalidad mixta o híbrida si los estudiantes están de acuerdo, cuentan con el equipo necesario y si el espacio físico reúne las condiciones tecnológicas, para el caso de esta última.
 - b) los grupos en modalidad mixta pueden utilizar el aforo completo de los espacios y ampliar las sesiones presenciales que consideren pertinentes.





Cabe mencionar que, en las modificaciones que se planteen debe prevalecer el beneficio académico del estudiantado matriculado, pero también sus condiciones para poder participar en las diversas sesiones presenciales o en presencialidad remota; por ello es necesario acordar los ajustes a la modalidad establecida en el programa con el grupo y brindar la flexibilidad posible para adecuarlas a las necesidades del estudiantado.

diblicas por los Territorios Por otra parte, se reitera que el uso de la mascarilla en espacios cerrados sigue siendo obligatorio tanto a nivel nacional como institucional, así mismo las demás medidas de prevención como lavado y desinfección de manos, no asistencia a actividades presenciales con síntomas de resfrío o temperatura superior a 37.5, protocolo de estornudo y tos, entre otras, contempladas en el Protocolo institucional para la prevención del contagio de la enfermedad COVID-19 vigente, que se encuentra en el micrositio covid-19 en la UNA (https://www.covid19.una.ac.cr/), así como lo contemplado en la circular instrucción UNA-R-DISC-003-2022. Sobre la obligatoriedad de la población estudiantil de declarar el estado de su esquema de vacunación ante la COVID-19 en el marco de la Estrategia "Volvamos a la UNA 2022: Unámonos en un nuevo contexto" vigente, que se encuentra en el micrositio covid-19 en la UNA (https://documentos.una.ac.cr/handle/unadocs/14495).

Atentamente,

M.Sc. Randall Hidalgo Mora Vicerrector de Docencia Universidad Nacional M.Ed. Francisco González Alvarado Rector Universidad Nacional

Máster. Fresia Sancho Fallas /Directora/Departamento de Registro